
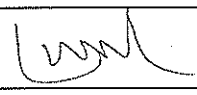
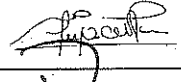
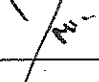


	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO				CO-OPS-FT-14 V1
FECHA SOLICITUD:	2026	4	30	N° CONTRATO	
DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1				
OBJETO:	REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE: AUXILIARES, TÉCNICOS, TECNÓLOGOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD CON CARGO AL CDP 1993				
ADICIÓN:	SI	-		VALOR:	244.646.907
PRORROGA	SI			TIEMPO:	HASTA 31 JULIO 2026
OTRO (*)	N/A				
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)					
Se solicita adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificación que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.					
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
<p>En desarrollo del Contrato Interadministrativo vigente celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) para la ejecución del programa de prevención, vigilancia, diagnóstico, intervención, tratamiento y seguimiento de los casos de Tuberculosis y Lepra, se hace necesaria la adición y prórroga de los contratos del personal asistencial que actualmente ejecuta las actividades clínicas, comunitarias, operativas y misionales del programa en las unidades funcionales de la Subred Sur.</p> <p>El programa de tuberculosis y lepra constituye una línea de acción prioritaria de salud pública a nivel distrital y nacional, dada la naturaleza transmisible de ambas enfermedades y los riesgos epidemiológicos asociados. De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Secretaría Distrital de Salud, su ejecución exige continuidad en las actividades.</p> <p>El personal asistencial que opera el Contrato cumple un rol crítico para la mitigación del riesgo en salud pública, el control de focos, la disminución de la transmisibilidad y la reducción de complicaciones clínicas.</p> <p>El Contrato de Tuberculosis y Lepra mantiene obligaciones y metas vigentes ante el FFDS, por lo cual el personal asistencial debe continuar hasta la finalización del periodo establecido y la culminación de las actividades técnicas, clínicas y comunitarias.</p> <p>La duración propuesta responde a la proyección técnica del Contrato y al cumplimiento del cronograma autorizado por el FFDS y el valor a adicionar corresponde estrictamente al periodo prorrogado, manteniendo las condiciones económicas definidas inicialmente y en observancia a los principios de proporcionalidad, eficiencia, planeación y responsabilidad del gasto público.</p> <p>Se aclara que las actividades asistenciales desarrolladas mediante estos contratos no implican subordinación ni generan vínculo laboral, sino que corresponden a servicios profesionales independientes orientados al cumplimiento de productos técnicos definidos en el Contrato, en concordancia con la jurisprudencia constante del Consejo de Estado sobre contratos de prestación de servicios en salud pública.</p>					
	NOMBRE	CARGO	FIRMA		
ELABORADO POR:	LUZ NINFA MENA LOZANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA	DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD			
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD			
			VºBº. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
<p>NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.</p>					

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO				CO-OPS-FT-14 V1
FECHA SOLICITUD:	2026	4	30	N° CONTRATO	
DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1				
OBJETO:	REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE: PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD CON CARGO AL CDP.1994				
ADICIÓN:	SI			VALOR:	84.180.000
PRÓRROGA	SI			TIEMPO:	HASTA 31 JULIO 2026
OTRO (*)	N/A				
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)					
Se solicita adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificación que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.					
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
<p>En atención a las actividades misionales, técnicas y operativas asignadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) para la ejecución de los programas de prevención, vigilancia, diagnóstico, seguimiento y control de la Tuberculosis y la Lepra, se hace necesaria la adición presupuestal y prórroga de los contratos del personal administrativo de apoyo, cuya gestión resulta indispensable para asegurar el cumplimiento oportuno y continuo de las metas operativas definidas en el instrumento contractual.</p> <p>El Contrato de Tuberculosis y Lepra contempla acciones de carácter permanente y altamente sensible en materia de salud pública, tales como gestión administrativa para el soporte de las actividades extramurales e intramurales y soporte administrativo para la operación del equipo interdisciplinario, ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC en lo relacionado con tuberculosis y lepra, y cumplimiento de informes al FFDS. Dado que el Contrato continúa en ejecución y mantiene obligaciones vigentes frente al FFDS, la permanencia del personal administrativo resulta fundamental para garantizar la continuidad operativa, el sostenimiento de la red de apoyo asistencial y la adecuada ejecución del componente administrativo-financiero previsto en el Contrato.</p> <p>Por lo anterior la Subred debe asegurar la ejecución adecuada del Contrato hasta su culminación, evitando interrupciones en la prestación de los servicios de vigilancia en salud pública.</p> <p>La entidad mantiene la necesidad permanente y comprobada de las actividades desarrolladas por el personal administrativo de apoyo, las cuales no generan subordinación, pues se encuentran definidas por productos y resultados, mantienen autonomía técnica y no implican la creación de empleos públicos, en cumplimiento de la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado sobre contratos de prestación de servicios.</p> <p>La duración proyectada de la prórroga responde al tiempo restante requerido para la culminación de actividades, según el cronograma aprobado y el valor adicional corresponde estrictamente al tiempo prorrogado y a la sostenibilidad operativa del componente administrativo, manteniendo las condiciones económicas iniciales bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y eficiencia del gasto público.</p> <p>Por todo lo anterior, se considera técnica, jurídica y operativamente viable la adición y prórroga de los contratos del personal administrativo vinculado a la ejecución del Contrato de Tuberculosis y Lepra.</p>					
	NOMBRE	CARGO	FIRMA		
ELABORADO POR:	LUZ NINFA MENA LOZANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA	DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD			
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD			
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
<p>NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.</p>					

